



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000158-2024/GOB.REG.TUMBES-GRD-GR, de fecha 07 de mayo del 2024, Informe Nº 05-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe Nº 02-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP-SUPP, de fecha 19 de febrero del 2025; Informe Nº 10-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 20 de febrero del 2025; Informe Nº 159-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 20 de febrero del 2025; Memorando Nº 164-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 21 de febrero del 2025; Adenda Nº 001, Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento Nº 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GR; Informe Técnico Nº 78-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de febrero del 2025; Informe Nº 174-2025-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 25 de febrero del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2º y 4º de la ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67º del reglamento de organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria.." y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, IOARR o Actividad";

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece **"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, la Ley Nº 29337 – Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que los



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**

Tumbes,

**04 MAR 2025**

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden autorizar el uso de hasta el 10% de su presupuesto para inversiones a la implementación de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, que constituye Fondos Concursables para cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocio). Así, la Ley PROCOMPITE tiene como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales para los agentes económicos organizados (productores en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000158-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 07 de mayo del 2025, en el que se dispone en su **Artículo primero: APROBAR**, la disponibilidad de crédito presupuestaria pro la suma de **S/. 1`273,624.19 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con 19/100 soles)**, para la ejecución de los nueve (09), Planes de Negocio ganadores del proceso concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023, los mismos que se detallan a continuación:

ORDEN DE FREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PUNTAJE TOTAL
	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LIMÓN DISTRITAL SAN JACINTO	MEJORAMIENTO EN LA FASE DE POST COSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMÓN, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LIMÓN DISTRITAL SAN JACINTO, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES	LIMÓN	B	317,118.02	135,907.75	453,025.77	94
	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA NUEVO MANECER-SAN JACINTO-TUMBES	MEJORAMIENTO DE LAS ARTES DE PESCA DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES NUEVA ESPERANZA ZORRITOS DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES	PORCINO	A	108,800.00	27,200.00	136,000.00	90
3	ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES ACUICULTURA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS Y TURISMO 25 DE JULIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PESCADO FRESCO PARA LA ASOCIACION DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES ACUICULTURA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS Y TURISMO 25 DE JULIO LA CRUZ, TUMBES, DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES	PESCA	A	96,000.00	24,000.00	120,000.00	86
4	ASOCIACIÓN ECOTURÍSTICA AGROPECUARIA NUESTRA SRA. VIRGEN DEL CARMEN-OIDOR-SAN JACINTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACION DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES.	PORCINO	A	96,000.00	24,000.00	120,000.00	86
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGROEMPREDADORAS CASA BLANQUEADA-SAN JACINTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DE MAR B.19 ASPROMAR. DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	AVÍCOLA	A	82,706.17	20,676.55	103,382.72	82



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

6	ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR-B.19 - ASPROMAR-B19	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DE MAR B.19 ASPROMAR. DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	TURISMO	A	152,000.00	38,000.00	190,000.00	82
7	ASOCIACIÓN DE CRIADORES PORCINOS JIREH-HIGUERÓN-SAN JACINTO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA CRIANZA DE POLLOS DE ENGORDE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGROEMPREENDEDORAS CASA BLANQUEADA SAN JACINTO, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES	PORCINO	A	96,000.00	24,000.00	120,000.00	79
8	ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES	MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL CRIADERO PORCINO DE LA ASOCIACIÓN ECOTURÍSTICA AGROPECUARIA NUESTRA SRA. VIRGEN DEL CARMEN, OIDOR, SAN JACINTO DEL CASERIO OIDOR, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES.	TURISMO	B	245,000.00	105,000.00	350,000.00	75
9	ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES NUEVA ESPERANZA ZORRITOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES PORCINOS JIREH, HIGUERON, SAN JACINTO DEL CASERIO HIGUERON, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES.	PESCA	A	80,000.00	20,000.00	100,000.00	72



Que, mediante **INFORME Nº 05-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 18 de febrero del 2025. Emitido por el Ing. Carlos Alberto Moran García, – Coordinador de la Unidad Funcional – PROCOMPITE, solicita firma de adenda al acta de acuerdo de cofinanciamiento Nº 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GR; en virtud a las modificaciones propuestas por la Asociación de centro poblado el Bendito del Santuario Nacional de los Manglares para ajustar el presupuesto técnico del plan de "Mejoramiento del Servicio Ecoturístico de la Asociación de Centro poblado El Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, Distrito Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes", estas modificaciones responden a las diferencias entre los costos iniciales del plan y los precios actuales del mercado, así como la disponibilidad de algunos ítems en el mercado, sin afectar los objetivos ni las normativas vigentes.



Que, la modificación del presupuesto técnico requiere, además una ampliación del cronograma de ejecución del plan de negocio, extendiendo el plazo de ejecución original de cuatro (04) meses a un total de once (11) meses. Este tiempo adicional es esencial para garantizar la finalización completa, tanto física como financiera, de las actividades planificadas. Por lo que la nueva fecha de culminación del plan de negocio se proyecta para el 07 de abril del 2025.



**Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio: "Mejoramiento del Servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado El Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, Distrito Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento Tumbes"**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>1. INVERSIÓN FIJA</b>			<b>254,259.26</b>	<b>224,259.26</b>	<b>35,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE</b>			<b>249,259.26</b>	<b>219,259.26</b>	<b>35,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES</b>						
1.1.1.1 Mejoramiento de Infraestructura	Global	1.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>126,000.00</b>	<b>126,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.2.1 Motor	Unidad	3.00	126,000.00	126,000.00	0.00	0.00
<b>1.1.3. EQUIPO</b>			<b>93,259.26</b>	<b>93,259.26</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.3.1 Cámara Fotográfica nikon Coolpix P900	Unidad	2.00	6,360.00	6,360.00	0.00	0.00
1.1.3.2 Binoculares	Unidad	5.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.1.3.3 Chalecos salvavidas de trabajo Tipo V Mod IWV-223	Unidad	6.05	1,210.00	1,210.00	0.00	0.00
1.1.3.4 Telescopio Vortex Diamond Back	Unidad	2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.1.3.5 Radio portátiles (walkie talkies) VHF	Unidad	7.00	5,600.00	5,600.00	0.00	0.00
1.1.3.6 Botes de 8 pasajeros con asientos	Unidad	2.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00
1.1.3.7 Chalecos salvavidas para pasajeros	Unidad	27.00	7,290.00	7,290.00	0.00	0.00
1.1.3.8 GPS satelital garmin Etrex 22X	Unidad	2.00	2,299.26	2,299.26	0.00	0.00
1.1.3.9 Tripodes Vortex High Country	Unidad	3.00	5,700.00	5,700.00	0.00	0.00
1.1.3.10 Tachos de Residuos Duraplast / Rey	Unidad	2.00	800.00	800.00	0.00	0.00
<b>1.2. INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE</b>			<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 Taller de Capacitación en Reparación	Unidad	1.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
1.2.2 Taller de Capacitación de Primeros Auxilios	Unidad	1.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
1.2.3. Servicio de Publicidad	Global	1.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>70,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>70,000.00</b>
2.1. Motores Fuera de Borda de 15 hp	Unidad	2.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2.2. Embarcaciones Turísticas	Unidad	4.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
<b>3. GASTOS GENERALES DE INVERSIÓN</b>			<b>12,962.96</b>	<b>12,962.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1. Gastos Generales	Global	1.00	12,962.96	12,962.96	0.00	0.00
<b>4. GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>			<b>7,777.78</b>	<b>7,777.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1. Gastos de Supervisión	Global	1.00	7,777.78	7,777.78	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>360,000.00</b>	<b>246,000.00</b>	<b>35,000.00</b>	<b>70,000.00</b>
					<b>105,000.00</b>	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

PORCENTAJE			100%	70.00%	10.00%	20.00%
					30.00%	

Que, mediante **INFORME Nº 02-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP-SUPP**, de fecha 19 de febrero del 2025. Emitido por el Ing. Juan Carlos Vilela Rodríguez – Supervisor de la Unidad Funcional – PROCOMPITE, en el que alcanza opinión técnica favorable para firma de adenda al acta de acuerdo de cofinanciamiento Nº 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GR. En la que **AUTORIZA** proceder con la firma de la adenda al acta de acuerdo de cofinanciamiento, quedando a cargo del Gobierno Regional la Coordinación con los representantes de la Asociación del Centro Poblado El Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, la firma de la misma.

Que, mediante **INFORME Nº 010-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 20 de febrero del 2025, Emitido por el Ing. Carlos Alberto Moran García – Coordinador de la Unidad Funcional de PROCOMPITE, en el que solicita asignación presupuestal para la continuidad de ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACION DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES". Teniendo en cuenta que este despacho ha realizado un corte presupuestal al 31 de diciembre del 2024, identificando que en la meta 225, asignada al plan de negocio "Mejoramiento del Servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado el Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes" – CUI 2644061, se ha ejecutado, a nivel devengado, la suma de S/. 54, 946.25 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 25/100 Soles), quedando un saldo de S/. 190, 053 75 (Ciento Noventa Mil Cincuenta y Tres con 75/100 Soles), según el siguiente detalle:

clasificador	Descripción	aprobado	devengado	saldo
2.6.31.13	Para transporte acuático	48,000.00	0.00	48,000.00
2.6.32.33	Equipos de telecomunicaciones	7,899.26	7,882.00	17.26
2.6.32.12	Seguridad industrial	8,500.00	8,367.00	133.00
2.6.32.96	Equipos para vehículo	126,000.00	0.00	126,000.00
2.6.32.9.99	Maquinarias y equipos y mobiliarios de otras instalaciones	28,060.00	19,862.00	8,198.00
2.6.81.42	Gastos por la compra de bienes	2,090.74	1,544.00	546.74
2.6.81.43	Gastos por la compra de servicios	24,450.00	17,291.25	7,158.75
Total		245,000.00	59,946.25	190,053.75

Téngase en cuenta que en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento Nº 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de abril del 2024 suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la Asociación del Centro Poblado el Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, establece en su cláusula cuarta; vigencia lo siguiente, "el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 09 de abril del 2026 en cumplimiento al artículo 25 del reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del procompite desde que se adjudicó como beneficiario.

Que, mediante **Informe N° 159-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Lic. Cesar Arturo Vásquez Acosta, se solicita la asignación presupuestal para continuidad de la ejecución del plan de negocio "Mejoramiento del servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado el Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes. Derivándose a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el presente pedido de asignación presupuestal por la suma de S/. 189, 158.75 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 75/100 Soles), y la cadena funcional programática de gasto correspondiente para la ejecución del plan de negocios denominado "Mejoramiento del servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado el Bendito del santuario Nacional de los Manglares, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes"- CUI 2644061. Esto con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Que, mediante **MEMORANDO N° 164-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Adolfo E. García Ortiz, solicitando al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Asignación presupuestal por la suma de S/. 189,158. 75 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 75/100 Soles), junto con la cadena funcional programática de gasto correspondiente, para la ejecución del plan de negocio "Mejoramiento del servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado el Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, con ello se garantizara el cumplimiento de los estipulado en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento y permitirá continuar con la implementación del plan de negocio.

Que, mediante **ANDENDA N° 001, AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, se realizan las modificaciones al acuerdo según la cláusula tercera, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva. Quedando en claro que los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objeto general del plan de negocio "Mejoramiento del servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado el Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el acta de entendimiento PROCOMPITE N° 01-2025-GRDE-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda. También se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de once (11) meses, computados con la eficacia anticipada del 16 de setiembre de 2024, con vencimiento al 07 de abril de 2025, en concordancia a la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del Artículo 17°.- eficacia anticipada del acto administrativo "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retroceder la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tanto es firmada en fecha 24 de febrero del 2025, por la parte del Gobierno Regional de Tumbes, el Ing. Segismundo Cruces Ordinola y por la Asociación del Centro Poblado el Bendito del Santuario Nacional de los Manglares, el señor Juan Carlos Gálvez Chávez.



Que, mediante **INFORME TECNICO N° 78-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 25 de febrero del 2025; suscrito por Sub Gerente Presupuesto (e) – Arq. Paul Edwin Gonzales Mendoza, en base a la solicitud previa del área que ordena el gasto, Unidad Ejecutora; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza la asignación presupuestal y la cadena funcional programática con el siguiente detalle:



Correlativa	: 0194
Categoría Presupuestaria	: 3
Programa	: 9002
Producto/proyecto	: 2644061
Actividad/AI/obra	: 6000026
Función	: 09
División Funcional	: 022
Grupo Funcional	: 0045
Meta	: 00001
Fuente Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR.
<b>Monto</b>	<b>: S/. 189,159.00</b>



Que, mediante **INFORME N° 174-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones (e) – Lic. Cesar Arturo Vásquez Acosta, solicita autorización al Gerente General de Desarrollo Económico para la emisión del acto resolutorio, a fin de aprobar el presupuesto analítico para la continuidad de ejecución del plan de negocio mencionado líneas arriba;

Que, mediante proveído al reverso del **INFORME N° 174-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, autoriza proyectar el acto resolutorio para su trámite correspondiente;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**

Tumbes, **04 MAR 2025**

Que, estando informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la disponibilidad de Crédito Presupuestaria por la suma de **S/. 189, 159.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 soles)**, para la ejecución de del plan de negocio "Mejoramiento del servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado el Bendito del santuario Nacional de los Manglares, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, con CUI N° 2644061.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la ejecución del Plan de Negocio, será financiado por la cadena funcional programática siguiente:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURISTICO DE LA ASOCIACION DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, con CUI N° 2644061.**



Correlativa	: 0194
Categoría Presupuestaria	: 3
Programa	: 9002
Producto/proyecto	: 2644061
Actividad/AI/obra	: 6000026
Función	: 09
División Funcional	: 022
Grupo Funcional	: 0045
Meña	: 00001
Fuente Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR.
<b>Monto</b>	<b>: S/. 189,159.00</b>

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico del Plan de negocio ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023 "Mejoramiento del servicio Ecoturístico de la Asociación del Centro Poblado el Bendito del santuario Nacional de los Manglares, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes. CON CUI N° 2644061, cuya suma total asciende al monto de **S/. 189, 158.75**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 soles), cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Adolfo E. García Ortiz  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000071-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

04 MAR 2025

PRESUPUESTO ANALÍTICO

ANALÍTICO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL BENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
				UNITARIO	COFINANCIAMIENTO
				S/	S/
2.6.3	<u>ADQUISICION DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>				182,000.00
2.6.3 1.1 3	<u>PARA TRANSPORTE ACUÁTICO</u>				48,000.00
	Botes de 8 pasajeros con asientos	Unidad	2	24,000.00	48,000.00
2.6.3 2.9 6	<u>EQUIPOS PARA VEHÍCULOS</u>				126,000.00
	Motor	Unidad	3	42,000.00	126,000.00
2.6.3 2.9 99	<u>MAQUINARIAS Y EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES</u>				8,000.00
	Binoculares	Unidad	5	1,600.00	8,000.00
2.6.8.	<u>OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>		-	-	7,158.75
2.6.8 1.4 3	<u>GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</u>				7,158.75
	<u>Servicios de Asistencia Técnica</u>				2,500.00
	Taller de Capacitación en Reparación de Motores	Servicio	1	2,500.00	2,500.00
	<u>Servicios de Gastos Generales</u>				4,658.75
	Servicio de Responsable de Meta	Servicio	1	4,658.75	4,658.75
TOTAL, ANALÍTICO S/.					189,158.75

